

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 213/21-2022/JL-I.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)
COMERCIALIZADORA SAN FERNANDO (Demandado)

En el expediente número 213/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Cruz Alberto May Naal, en contra de 1) Israel Francisco Miss Chuc, 2) Enrique Misset, 3) Comercializadora San Fernando y 4) Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 12 de enero de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de enero de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y; 2) con los escritos de fecha 07 de julio y 24 de noviembre de 2025, suscritos por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido por la Jueza Laboral en audiencia de fecha 04 de julio de 2025 y solicita se dé continuidad a la secuela procesal. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se da vista a las partes de los informes rendidos.

En atención al escrito presentado por el apoderado jurídico de la parte actora, de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo, se le da vista a la parte demandada del contenido del mismo, así como de la Constancia de semanas cotizadas exhibida para que, en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda.

SEGUNDO: Vista por pruebas pendientes por desahogar.

Así mismo, de conformidad con el numeral 873-J, en relación con el 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se da vista a las partes para que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten si en el presente juicio quedan pruebas pendientes por desahogar, quedando apercibidas de que si transcurrido el termino señalado no lo hicieron y hubiere pruebas por desahogar, se les tendrá por desierto en su perjuicio en términos del numeral 873-I de la legislación laboral.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción que notifica el presente acuerdo a las siguientes partes:

Table with 2 columns: Recipient details and Notification method. Includes Cruz Alberto May Naal, Israel Francisco Miss Chuc, Enrique Misset, Universidad Autónoma de Campeche, Comercializadora San Fernando, and IMSS.

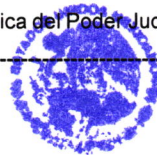
Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de enero del 2026.

Handwritten signature of Lic. Jorge Ivan Mut Cen

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR